

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MPP/A.

Puno, 26 de enero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 901-2022-MPP/A de fecha 30 de noviembre 2022; Oficio N° 0034-2023-C.P.A.A.-ACORA/L.P.M.A.; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 08 de setiembre 2023 en donde se encuentra el Acuerdo de Concejo respectivo del Concejo Municipal del Centro Poblado de Alto Alianza; Informe N° 284-2023-MPP-GDHPC/SGPSPC, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; la Opinión Legal N° 356-2023/MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Puno; Dictamen N° 01-2024-COPS,DHyPC del 23 de enero de 2024, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

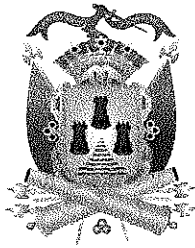
Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades regula que: "(...) Las Municipalidades de Centro Poblados son creadas por ordenanza municipal provincial". En lo que se refiere a los tiempos de Municipalidades, el artículo 2° del cuerpo legal en mención regula que: "(...) las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a la presente ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 901-2022-MPP/A, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza del distrito de Acora, provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Y
1	ALCALDE	LUCIO PEPE MACHACA AGUILAR	42418583
2	REGIDOR 1	MARGARITA CHOQUE CHOQUEHUANCA	40227949
3	REGIDOR 2	FABER CHOQUEHUANCA AROCUTIPA	42787149
4	REGIDOR 3	HERMELINDA SONIA SARAZA ORDOÑO	01301107
5	REGIDOR 4	JAIME ASQUI CHOQUE	43289631
6	REGIDOR 5	YULISA YESENIA MAMANI ARPASI	76009185

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0034-2023-C.P.A.A.-ACORA/L.P.M.A. (Trámite N° 202324167958), de fecha 18 de setiembre de 2023, el Sr. Lucio Pepe Machaca Aguilar – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza solicita la reposición del regidor fallecido Jaime Asqui Choque, con el accesitario Sr. Roberto Ordoño Ventura, para que se continúe con la gestión municipal;

Que, con Informe N° 284-2023-MPP-GDHPC/SGPSPC de fecha 21 de setiembre de 2023, el MSc. Elard Castillo Terrazas – Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, conforme su análisis y evaluación, concluye que es viable declarar la vacancia del Sr. Jaime Asqui Choque – Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, el cual falleciera en fecha 21 de agosto de 2023, asimismo, se cuenta con el Acta de Sesión de Concejo y el Acta de Defunción, siendo que el presente se encuadra en la causal establecida en el numeral 1) "Muerte" del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, "Ordenanza que regula el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se le asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de la Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno", lo que es concordante con el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, al



## Municipalidad Provincial de Puno

declararse la vacancia del Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, Distrito de Acora, Provincia de Puno, se deberá de restablecer el orden organizacional de dicha Municipalidad, para ello se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 23º de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, el mismo que señala: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza los regidores suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral. La Sub gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, opina que se realice el trámite que corresponda, para restablecer el orden organizacional, con el accesitario Sr. Roberto Ordoño Ventura con DNI N° 41307651, ya que se ha emitido, el acta de Sesión de Concejo que declara la vacancia al Regidor Sr. Jaime Asqui Choque de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, por causal prevista en el artículo 22º numeral 1) "Muerte" de la Ley N° 27972, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, establecida en el numeral 1) "Muerte" del artículo 21º;

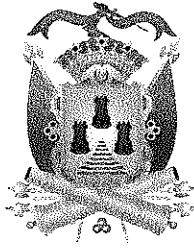
Que, con Hoja de coordinación N° 1789-2023-MPP/GDHPC de fecha 16 de octubre de 2023, el MGTR. Yonell De La Cruz Cornejo – Gerente del Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, hace referencia a lo contenido en el Informe N° 284-2023-MPP-GDHPC/SGPSPC del Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, en el sentido que esta última declara la viabilidad de la vacancia solicitada; asimismo, requiere opinión legal para que el presente expediente sea elevado al Concejo Municipal;

Que, así mismo con OPINIÓN LEGAL N° 356-2023/MPP/GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Abg. Ross Mary Vargas Romero - Gerente de Asesoría Jurídica, OPINNA: "a) Se RATIFIQUE mediante Acuerdo del Concejo Provincial, la VACANCIA del Sr. JAIME ASQUI CHOQUE, del cargo de Regidor 4 de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, del Distrito de Acora, Provincia de Puno; por la causal de muerte establecida en el numeral 1º del artículo 21º de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el artículo 22º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que por intermedio de Secretaria General, se eleve el presente expediente administrativo al Concejo Municipal para su aprobación (ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.) b) Se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto que, mediante Resolución de Alcaldía, PROCLAME y otorgue la credencial respectiva, a la nueva autoridad que deba asumir el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, del Distrito de Acora, Provincia de Puno, al señor (a) llamado por ley, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral; lo que, conforme lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, y de la revisión de la Lista del Comité Electoral del Centro Poblado de Alto Alianza; recae en el Accesitario, que en el presente caso es el Sr. Roberto Ordoño Ventura con DNI N° 41307652, por lo que, aprobada la vacancia, corresponde la emisión del Acto Administrativo respectivo, y se emita la credencial de REGIDOR (A) ACCESITARIO (A)";

Que, mediante el Dictamen N° 01-2024-COPS,DHyPC del 23 de enero de 2024, la Comisión Ordinaria de Promoción Social y Participación Ciudadana DICTAMINA la Viabilidad de: "(...) b) Se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto que, mediante Resolución de Alcaldía, PROCLAME y otorgue la credencial respectiva, a la nueva autoridad el señor Regidor Accesitario N° 01 Sr. Roberto Ordoño Ventura con DNI N° 41307652, quién deberá asumir el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, del Distrito de Acora, Provincia de Puno (...)";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024 de fecha 24 de enero de 2024, y que por Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-C/MPP del 26 de enero del 2024, en su artículo primero ratifica la Vacancia del Sr. JAIME ASQUI CHOQUE, del cargo de Regidor 04 de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, del Distrito de Acora, Provincia de Puno y autoriza al Señor Alcalde Lic. Javier Ponce Roque para que mediante Resolución de Alcaldía, proclame y otorgue la credencial respectiva,





## Municipalidad Provincial de Puno

como nueva autoridad al señor Regidor Accesitaria N° 01 Sr. Roberto Ordoño Ventura, con DNI N° 41307652, quién deberá asumir el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad al Art. 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan conforme a Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PROCLAMAR**, como **REGIDOR** de la Municipalidad del **CENTRO POBLADO ALTO ALIANZA**, del Distrito de Acora, Provincia de Puno, a **don ROBERTO ORDOÑO VENTURA** con **DNI N° 41307652**, quién deberá asumir el cargo de Regidor, el mismo que es llamado por Ley, en conformidad al ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-C/MPP de la Municipalidad Provincial de Puno y de lo contenido en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR** la composición del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Alianza, distrito de Acora, provincia de Puno de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	LUCIO PEPE MACHACA AGUILAR	42418583
2	REGIDOR 1	MARGARITA CHOQUE CHOQUEHUANCA	40227949
3	REGIDOR 2	FABER CHOQUEHUANCA AROCUTIPA	42787149
4	REGIDOR 3	HERMELINDA SONIA SARAZA ORDOÑO	01301107
5	REGIDOR 4	ROBERTO ORDOÑO VENTURA	41307652
6	REGIDOR 5	YULISA YESENIA MAMANI ARPASI	76009185

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la autoridad señalada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, así como al Jurado Nacional de Elecciones, al Instituto Nacional de Estadística e Informática, Municipalidad Distrital de Acora y a la Municipalidad de Centro Poblado Alto Alianza, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación ciudadana, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la Presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

